



Asamblea General

Distr. general
3 de marzo de 2005

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 89 a) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/59/487/Add.1)]

59/247. Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 47/196, de 22 de diciembre de 1992, 48/183, de 21 de diciembre de 1993, 50/107, de 20 de diciembre de 1995, 56/207, de 21 de diciembre de 2001, 57/265 y 57/266, de 20 de diciembre de 2002, y 58/222, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también la Declaración del Milenio, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio¹, y su compromiso de erradicar la pobreza extrema y reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a 1 dólar al día y el de las personas que padezcan hambre,

Subrayando la prioridad y urgencia asignadas por los Jefes de Estado y de Gobierno a la erradicación de la pobreza, como se indicó en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo² y en las decisiones adoptadas en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³,

Recordando los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Teniendo presentes los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social⁴ y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General⁵,

¹ Véase resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo, y resolución 2, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ Resolución S-24/2, anexo.

Expresando su profunda preocupación porque en muchos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza extrema, y las mujeres y los niños constituyen la mayoría y los grupos más afectados, en particular en los países menos adelantados y en el África subsahariana,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa lanzada por los Presidentes del Brasil, Chile y Francia y el Presidente del Gobierno de España, con el apoyo del Secretario General, de convocar en Nueva York el 20 de septiembre de 2004 la Cumbre de líderes mundiales sobre la acción contra el hambre y la pobreza,

Observando el informe de la Comisión sobre el Sector Privado y el Desarrollo, titulado *El impulso del empresariado: el potencial de las empresas al servicio de los pobres*⁶,

Reiterando la necesidad de fortalecer la función dirigente de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;
2. *Reitera* que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío al que hace frente el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible, especialmente para los países en desarrollo;
3. *Subraya* que cada país es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza, que nunca se podrá insistir lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias de desarrollo nacionales y que hacen falta medidas concertadas y concretas a todos los niveles que permitan a los países en desarrollo erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible;
4. *Reconoce* que el crecimiento económico sostenido, sustentado en una creciente productividad y un entorno favorable, incluso para la inversión privada y la capacidad empresarial, es necesario para erradicar la pobreza, lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los contenidos en la Declaración del Milenio¹, y lograr un aumento de los niveles de vida;
5. *Reafirma* la importancia de las contribuciones y la asistencia de los países en desarrollo a los demás países en desarrollo en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a fin de lograr el desarrollo y erradicar la pobreza;
6. *Reconoce* que, para que los países en desarrollo alcancen los objetivos establecidos en el contexto de las estrategias nacionales de desarrollo para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, en particular la meta de la erradicación de la pobreza, y para que esas estrategias de erradicación de la pobreza sean efectivas, es imperativo que los países en desarrollo se integren en la economía mundial y compartan equitativamente los beneficios de la globalización;
7. *Reafirma* que, en el contexto de las medidas generales para erradicar la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación, fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza y la promoción y la protección de todos los

⁶ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.04.III.B.4.

⁷ A/59/326 y Add.1.

derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo;

Respuesta mundial para la erradicación de la pobreza

8. *Destaca* que es importante hacer un seguimiento de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y pide que se aplique plena y efectivamente el Consenso de Monterrey²;

9. *Reafirma* que la buena gobernanza a nivel internacional es fundamental para erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible; que, para asegurar un entorno económico internacional dinámico y propicio, es importante promover la buena gobernanza económica a escala mundial examinando las modalidades internacionales en materia de finanzas, comercio, tecnología e inversiones que tienen repercusiones en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo; que, para tal fin, la comunidad internacional debería tomar todas las medidas necesarias y adecuadas, en particular asegurando el apoyo a la reforma estructural y macroeconómica, una solución amplia del problema de la deuda externa y un mayor acceso a los mercados para los países en desarrollo; que las iniciativas de reforma de la arquitectura financiera internacional deben ser continuas e ir acompañadas de una mayor transparencia y la participación efectiva de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones; y que un sistema comercial multilateral universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una verdadera liberalización comercial, puede estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo, beneficiando a los países en todas las fases de desarrollo;

10. *Reafirma también* que la buena gobernanza a nivel nacional es esencial para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, que las políticas económicas racionales, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura constituyen la base del crecimiento económico sostenido, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo, y que la libertad, la paz y la seguridad, la estabilidad interna, el respeto de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y el Estado de derecho, la igualdad entre los géneros, las políticas orientadas al mercado y el compromiso general de forjar sociedades justas y democráticas son también componentes esenciales que se refuerzan mutuamente;

11. *Acoge con beneplácito* las decisiones del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrado del 13 al 18 de junio de 2004 en São Paulo (Brasil) y la aprobación del Espíritu de São Paulo⁸ y el Consenso de São Paulo⁹;

12. *Reconoce* el papel fundamental que desempeña el comercio como motor del crecimiento y el desarrollo y en la erradicación de la pobreza, acoge con beneplácito la adopción por el Consejo General de la Organización Mundial del Comercio de su decisión del 1º de agosto de 2004¹⁰, en la que los miembros reiteran su dedicación y compromiso de hacer realidad las dimensiones de desarrollo del Programa de Doha para el Desarrollo, que coloca las necesidades e

⁸ TD/412, parte I.

⁹ *Ibid.*, parte II.

¹⁰ Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

intereses de los países en desarrollo y de los países menos adelantados en el centro del programa de trabajo de Doha¹¹;

13. *Reconoce también* que la lucha contra la corrupción a todos los niveles es una prioridad y que la corrupción constituye un grave obstáculo a la movilización y asignación efectivas de los recursos y desvía recursos de actividades que son vitales para la erradicación de la pobreza, la lucha contra el hambre y el desarrollo económico y sostenible;

14. *Subraya* que, combinada con políticas internas coherentes y consecuentes, la cooperación internacional es esencial para complementar y apoyar los esfuerzos que realizan los países en desarrollo con el fin de utilizar sus recursos nacionales para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para garantizar que puedan cumplir los objetivos de desarrollo contenidos en la Declaración del Milenio;

15. *Acoge con beneplácito* el reciente aumento de la asistencia oficial para el desarrollo y reitera que se necesitará un aumento considerable de la asistencia oficial para el desarrollo y otros recursos para que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados, puedan alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio, y que para conseguir apoyo para la asistencia oficial para el desarrollo hay que cooperar para seguir mejorando las políticas y estrategias de desarrollo a fin de mejorar la eficacia de la ayuda, tanto a nivel nacional como internacional;

16. *Destaca* la importancia de una financiación mejorada y previsible para asegurar la sostenibilidad de las medidas de desarrollo y erradicación de la pobreza de los países en desarrollo;

17. *Insta* a los países desarrollados que todavía no lo hayan hecho a que adopten medidas concretas para alcanzar las metas de asignar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, como se reconfirmó en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001¹², alienta a los países en desarrollo a que se basen en los progresos logrados para velar por que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice efectivamente para ayudar a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo, reconoce los esfuerzos de todos los donantes, encomia a los donantes cuyas contribuciones en forma de asistencia oficial para el desarrollo superan o alcanzan los objetivos o van en aumento para alcanzarlos, y subraya la importancia de proceder a examinar los medios y plazos para lograr las metas y los objetivos;

18. *Recuerda* la decisión de examinar con más detenimiento el tema de las posibles fuentes innovadoras y adicionales de financiación para el desarrollo de todas las fuentes, públicas y privadas, internas y externas, teniendo en cuenta los esfuerzos, las contribuciones y las deliberaciones a nivel internacional, dentro del marco general del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo;

¹¹ Véase A/C.2/56/7, anexo.

¹² Véase A/CONF.191/13.

19. *Reconoce* que un entorno nacional favorable es decisivo para movilizar recursos internos, aumentar la productividad, reducir la fuga de capitales, estimular el sector privado y atraer inversiones y asistencia internacionales y utilizarlas con eficacia, y que los esfuerzos para crear ese entorno deben recibir el apoyo de la comunidad internacional;

20. *Reconoce también* que los acreedores y los deudores deben compartir la responsabilidad de prevenir y resolver las situaciones de deuda insostenible y que el alivio de la deuda puede desempeñar una función esencial para liberar recursos que deberían dedicarse a actividades conducentes al logro de la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio y, a ese respecto, insta a los países a que destinen a esos objetivos los recursos liberados por el alivio de la deuda, en particular mediante la cancelación y la reducción de la deuda;

21. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de la capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y los conocimientos correspondientes, así como su transferencia, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluidas las condiciones de favor y preferenciales mutuamente convenidas, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo;

22. *Reconoce* la función crucial que podrían desempeñar la microfinanciación y el microcrédito en la erradicación de la pobreza, la promoción de la igualdad entre los géneros, la autonomía de grupos vulnerables y el desarrollo de comunidades rurales, invita a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de adoptar políticas para facilitar la expansión de las instituciones de microfinanciación y microcrédito a fin de atender a la gran demanda insatisfecha de servicios financieros para los pobres, incluidas la determinación y la elaboración de mecanismos para fomentar el acceso sostenible a los servicios financieros, la eliminación de los obstáculos institucionales y reguladores y el otorgamiento de incentivos a las instituciones de microfinanciación que cumplan las normas nacionales establecidas para prestar esos servicios financieros a los pobres;

23. *Reconoce también* el potencial de las tecnologías de la información y las comunicaciones como instrumento eficaz para el desarrollo y la erradicación de la pobreza y para ayudar a la comunidad internacional a obtener los mayores beneficios posibles de la globalización y, a ese respecto, acoge con beneplácito la celebración de la primera etapa de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que tuvo lugar del 10 al 12 de diciembre de 2003 en Ginebra, así como el ofrecimiento de Túnez de ser anfitrión de la segunda etapa, que se celebrará en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005;

Políticas para la erradicación de la pobreza

24. *Reafirma* que la erradicación de la pobreza debe tratarse de manera integrada, como se establece en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las

Decisiones de Johannesburgo”)¹³, teniendo en cuenta la importancia de la necesidad de potenciar a la mujer y de estrategias sectoriales en esferas como la educación, el desarrollo de los recursos humanos, la salud, los asentamientos humanos, el desarrollo rural, local y comunitario, el empleo productivo, la población, el medio ambiente y los recursos naturales, el agua y el saneamiento, la agricultura, la seguridad alimentaria, la energía y la migración, así como las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y vulnerables, de forma que se incrementen las oportunidades y las opciones para las personas que viven en la pobreza y se les permita constituir y fortalecer su patrimonio a fin de lograr el desarrollo, la seguridad y la estabilidad y, en ese sentido, alienta a los países a que formulen sus políticas nacionales de reducción de la pobreza con arreglo a sus prioridades nacionales, incluso, cuando proceda, mediante los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza;

25. *Subraya* en ese contexto la importancia de integrar aún más los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en las estrategias y planes de desarrollo nacionales, incluidos los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza cuando los haya, y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando a los países en desarrollo en la aplicación de esos planes y estrategias de desarrollo;

26. *Reconoce* la importancia de difundir las mejores prácticas para reducir la pobreza en sus diversas dimensiones, teniendo en cuenta la necesidad de adaptar esas prácticas a las condiciones sociales, económicas, culturales e históricas de cada país;

27. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deberían promover una política activa y visible de integración de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas dirigidos a erradicar la pobreza, tanto a nivel nacional como internacional, y alienta a que se utilice el análisis de género como instrumento para integrar una dimensión de género en la planificación de la aplicación de las políticas, las estrategias y los programas de erradicación de la pobreza;

28. *Reafirma también* que la erradicación de la pobreza, la modificación de las modalidades insostenibles de producción y consumo y la protección y ordenación de los recursos naturales que sirven de base al desarrollo económico y social son los objetivos principales del desarrollo sostenible y los requisitos esenciales para lograrlo;

29. *Destaca* la función crítica de la educación, tanto escolar como no escolar, especialmente la educación básica y la formación, en particular de las niñas, para dar oportunidades a las personas que viven en la pobreza, reafirma en ese contexto el Marco de Acción de Dakar aprobado en el Foro Mundial sobre la Educación¹⁴, y reconoce la importancia que tiene la estrategia de lucha contra la pobreza, en especial la pobreza extrema, definida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en el apoyo de los programas de Educación para Todos como instrumento para alcanzar para 2015 el objetivo de desarrollo del Milenio relativo a la enseñanza primaria universal;

30. *Reconoce* el efecto devastador del VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas y contagiosas para las actividades

¹³ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹⁴ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Informe Final del Foro Mundial sobre la Educación, Dakar (Senegal), 26 a 28 de abril de 2000*, París, 2000.

orientadas al desarrollo humano, el crecimiento económico, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza en todas las regiones, en particular en el África subsahariana, e insta a los gobiernos y a la comunidad internacional a que den prioridad absoluta a la lucha contra esas enfermedades;

31. *Reconoce también* que el VIH/SIDA sigue cobrándose numerosas víctimas entre los individuos y las familias, en particular las mujeres y las niñas, y que, en los países más afectados, pone en peligro los progresos hechos durante decenios en las esferas sanitaria, económica y social, reduciendo la esperanza de vida, desacelerando el crecimiento económico, agravando la pobreza y contribuyendo a la escasez crónica de alimentos; que se necesita adoptar medidas con urgencia para poner fin a la desigualdad entre los géneros, la dependencia económica y la pobreza; y que la lucha contra el VIH/SIDA, por lo tanto, es un componente importante de la erradicación de la pobreza y un elemento clave para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio;

32. *Destaca* el nexo que existe entre la erradicación de la pobreza y el mejor acceso al agua potable, y subraya, a ese respecto, el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que no puedan acceder al agua potable o que no puedan costársela y el porcentaje de personas que no tengan acceso a servicios básicos de saneamiento, como se reafirmó en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo;

33. *Reconoce* que la falta de vivienda adecuada sigue siendo un problema acuciante en la lucha por erradicar la pobreza extrema, en particular en las zonas urbanas de los países en desarrollo, expresa su preocupación por el rápido crecimiento de los barrios de tugurios en las zonas urbanas de los países en desarrollo, en particular en África, destaca que, a menos que se adopten medidas urgentes y eficaces a nivel nacional e internacional, la cifra de habitantes de tugurios, que constituyen una tercera parte de la población urbana del mundo, seguirá aumentando, y subraya la necesidad de intensificar los esfuerzos por mejorar significativamente las condiciones de vida de al menos 100 millones de habitantes de tugurios para 2020;

34. *Alienta* a los gobiernos a apoyar las campañas mundiales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre la seguridad de la tenencia y sobre la gestión de los asuntos urbanos como instrumentos importantes para, entre otras cosas, promover la administración de la tierra y los derechos de propiedad, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y mejorar el acceso al crédito asequible para los pobres de las zonas urbanas;

35. *Reconoce* que la erradicación de la pobreza y el hambre en el medio rural es crucial para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio, y que el desarrollo rural debería ser parte integrante de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo;

Iniciativas específicas en la lucha contra la pobreza

36. *Reconoce* la contribución importante que puede suponer el Fondo Mundial de Solidaridad para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluso los contenidos en la Declaración del Milenio, en particular el objetivo de reducir a la mitad, para 2015, el porcentaje de personas que vivan con menos de 1 dólar al día y el porcentaje de personas que padezcan hambre;

37. *Toma nota* de los esfuerzos realizados para definir la estrategia del Fondo Mundial de Solidaridad y movilizar recursos para que pueda empezar sus actividades e invita a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, el sector privado, las instituciones competentes, las fundaciones y los particulares a hacer contribuciones al Fondo;

38. *Recuerda* que en la Declaración del Milenio, los Jefes de Estado y de Gobierno, entre otras cosas, consideraron que la solidaridad era uno de los valores fundamentales y universales en que deberían basarse las relaciones entre los pueblos en el siglo XXI y, a ese respecto, decide examinar en el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General la posibilidad de proclamar el 20 de diciembre de cada año Día Internacional de la Solidaridad Humana;

39. *Invita* a los gobiernos y las partes interesadas a utilizar la capacidad empresarial, teniendo debidamente en cuenta los intereses, las estrategias de desarrollo y las prioridades nacionales para contribuir a la erradicación de la pobreza;

África, países menos adelantados, países en desarrollo sin litoral y pequeños Estados insulares en desarrollo

40. *Subraya*, como se reconoce en la Declaración del Milenio, la importancia de atender las necesidades especiales de África, donde la pobreza sigue siendo un gran problema y la mayoría de los países no se han beneficiado plenamente de las oportunidades de la globalización, lo que ha agudizado la marginación del continente;

41. *Reafirma su apoyo* a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África¹⁵, alienta a que se hagan más esfuerzos por cumplir los compromisos que figuran en ella en los ámbitos político, económico y social, y exhorta a los Estados Miembros y a la comunidad internacional e invita al sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando la ejecución de la Nueva Alianza, cuyo objetivo primordial es erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible basándose en el principio de que África debe asumir como propia la Nueva Alianza y su liderazgo y en una mejor asociación con la comunidad internacional, con arreglo a los principios, objetivos y prioridades de la Nueva Alianza;

42. *Toma nota* del Plan de Acción para la promoción del empleo y el alivio de la pobreza en África aprobado por la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el empleo y el alivio de la pobreza, celebrada en Uagadugú del 3 al 9 de septiembre de 2004¹⁶, y del papel que desempeña la Organización Internacional del Trabajo de ayudar a los países africanos a ejecutar el Plan de Acción aprobado en la cumbre;

43. *Exhorta* a los gobiernos de los países menos adelantados y a sus asociados para el desarrollo a que cumplan plenamente los compromisos que figuran en la Declaración de Bruselas¹⁷ y en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010¹⁸, aprobados en la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001;

¹⁵ A/57/304, anexo.

¹⁶ Unión Africana, documento EXT/ASSEMBLY/AU/4 (III) Rev.4.

¹⁷ A/CONF.191/13, cap. I.

¹⁸ Ibid., cap. II.

44. *Destaca* la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y reitera la importancia del apoyo internacional para que se aplique plenamente el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo¹⁹ y, a ese respecto, apoya la celebración en Mauricio, del 10 al 14 de enero de 2005, de la Reunión Internacional para examinar la aplicación del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y espera con interés sus decisiones;

45. *Reconoce* los problemas y necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en el transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, insta, a este respecto, a que se aplique plena y efectivamente el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito²⁰ y destaca la necesidad de que las organizaciones internacionales competentes y los donantes, en una modalidad de múltiples partes interesadas, apliquen el Consenso de São Paulo⁹, aprobado en São Paulo (Brasil) el 18 de junio de 2004 en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en particular sus párrafos 66 y 84;

Las Naciones Unidas y la lucha contra la pobreza

46. *Pide* que se cumpla en su totalidad su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, que constituye una base general para el seguimiento de los resultados de esas conferencias y cumbres y contribuye al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio, en particular la erradicación de la pobreza, y destaca la importancia del acto de alto nivel que se celebrará al comienzo de su sexagésimo período de sesiones en 2005, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 58/291, de 6 de mayo de 2004;

47. *Reafirma* la función de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en particular del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y sus fondos asociados, en el apoyo a los países en desarrollo en sus esfuerzos por, entre otras cosas, erradicar la pobreza, así como la necesidad de financiarlos de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

48. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

¹⁹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo II.

²⁰ *Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajistán), 28 y 29 de agosto de 2003* (A/CONF.202/3), anexo I.

49. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Observancia del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)”.

*75ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2004*